

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO
2024-2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y
PRESUPUESTO.**



**MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO.**

CONTENIDO.

- I. ANTECEDENTES.**
- II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**
- III. FUNDAMENTO LEGAL.**
- IV. OBJETIVOS GENERALES.**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN.**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDICLIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 1° de octubre del año 2024 en la primera sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco en el apartado V de dictámenes a discusión se agendo para su aprobación el listado de las comisiones edilicias que habrían de conformar los munícipes, lo anterior con fundamento en los artículos 27°, 28° de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como el artículo 52° fracción XX del Reglamento General del municipio de El Salto, Jalisco, así como del artículo 6°,8°,15°,16° y 17° de Reglamento interno de las comisiones edilicias del municipio de El Salto, Jalisco.
2. Una vez aprobado dicho acuerdo se le signo el número AES-SG-AA-47/2024.
3. Posteriormente se instaló dicha comisión edilicia el día 11 de octubre del año 2024 integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	LIC. MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
SINDICO MUNICIPAL VOCAL	LIC. GABRIEL PEREZ PEREZ.
REGIDORA VOCAL	C. JASUBILETH GOMEZ MURILLO.
REGIDORA VOCAL	LIC. LAURA PAMPLONA FLORES.
REGIDORA VOCAL	LIC. NALLELY RAQUEL GÓNZALEZ ÁLVAREZ.

4. Procediendo acatar lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento interno de las comisiones edilicias del municipio de El Salto, Jalisco, el cual a la letra dice:

Artículo 8.- *Integrada la comisión edilicia, su presidente debe convocar a la instalación de la misma y trabajar en la elaboración de un programa de trabajo*

que deberá ser presentado al ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes. Sic

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La comisión edilicia Permanente de Hacienda y Presupuesto tiene la obligación y facultad de velar por el correcto manejo y funcionamiento de la Hacienda Municipal como de todas las áreas recaudadoras del municipio, con el único afán de poder administrar de manera correcta los recursos públicos, enfocados en el crecimiento y bienestar del municipio de El Salto, Jalisco, asimismo de dictaminar, proponer, vigilar y aprobar todas aquellas propuestas de su competencia para los fines mencionados líneas atrás, siempre transparentando y rindiendo cuentas claras de las actividades que en dicho cuerpo edilicio se ventilen.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 115° Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; - Artículos 1° 2ª, 3ª, 3b, 4, 4b, 6, 8, 9, 9ª, 10, 10ª, 10b, 10c, 13, 14, 21, 25, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 44, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; - Artículo 73°, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; - Artículo 27° de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; - Artículos 20°, 21° y 22° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco - Artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; - Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco; - Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco; - Artículo 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; - Artículo 52° fracción XX del Reglamento General Del Municipio de El Salto, Jalisco; - Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024; - Las demás disposiciones normativas Federales, Estatales y municipales aplicables.

OBJETIVOS GENERALES.

- ❖ Vigilar en todo momento el actuar de la Hacienda Municipal, así como de las áreas recaudadoras del municipio en la aplicación de la correcta inversión de los recursos públicos municipales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ❖ De acuerdo a lo establecido en las leyes de la materia, apoyar y vigilar los proyectos de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás planes hacendarios aplicables.
- ❖ Proponer en su caso las modificaciones y/o adecuaciones a los presupuestos de egresos municipales siempre atendiendo los marcos normativos aplicables.
- ❖ Elaborar planes de recaudación puntuales, velando en todo momento por el bienestar de la ciudadanía.
- ❖ Buscar alternativas hacendarias para aplicación de beneficios a los habitantes del municipio de El Salto en temas de recaudación u obligaciones catastrales y de servicios públicos.
- ❖ Estar en todo momento en contacto con la Hacienda Municipal para verificar que los recursos municipales sean invertidos correctamente.
- ❖ Crear mesas de trabajo constantes con la ciudadanía y con las autoridades correspondientes Federales, Estatales y Municipales para crear planes en conjunto de inversión del recurso público de una manera dinámica, transparente y de intervención ciudadana.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- ❖ Convocar por lo menos una vez al mes a los integrantes de la comisión edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto para que en su caso se presenten dictámenes a discutir en materia Presupuestaria.
- ❖ Se realicen las mesas de trabajo permanentes con las áreas interdisciplinarias recaudadoras para la creación de estrategias apegadas a políticas de austeridad y justa distribución de los recursos públicos municipales.

ATENTAMENTE.

**2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA
ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO.**

**MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
PÚBLICA Y PRESUPESTO.**